



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax: 927 257048

INSTRUCCIÓN 4/2012, DE 9 DE MAYO DE 2012, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE COMPLETA LA INSTRUCCIÓN 1/2008, RELATIVA A INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO.

El artículo 33 de las normas de ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2012, fija los importes máximos a abonar por gastos de desplazamiento y estancia de los miembros de los Tribunales de Tesis Doctorales, estableciendo un máximo de *“dos días para el abono de alojamiento y manutención, siempre que la distancia imposibilite la reducción.”*

Teniendo en cuenta que, ocasionalmente, se produce la participación en estos Tribunales de profesores extranjeros que se desplazan desde sus países de origen y que tal supuesto no está contemplado en la Instrucción 1/2008, de esta Gerencia, por la que se daba aplicación a las normas de ejecución del presupuesto para 2008, en lo relativo a indemnizaciones por razón del servicio en el ámbito de esta Universidad, procede que se dicte la siguiente instrucción:

Los importes a abonar, en concepto de manutención, a aquellas personas con derecho a indemnización por razón del servicio, que se desplacen desde el extranjero a la Universidad de Extremadura, se corresponderán, en su integridad, con el establecido para el territorio nacional, de acuerdo con los criterios para el devengo y cálculo de las dietas establecidos en la precitada Instrucción 1/2008 y en el Decreto 287/2007.

EL GERENTE,



Luciano Cordero Saavedra